

DISPOSICIÓN Nº 91/2018 NEUQUEN, 21 de Mayo de 2018.-

_			
٦.	7:	-	٠

Los Expedientes OE Nº 7237-M-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones el Señor MOYA HECTOR FABIAN D.N.I. Nº 24.388.905, en carácter de titular de la Licencia de Remisse Nº 265, solicitó la transferencia a favor del Señor MONDINI JEREMIAS D.N.I. Nº 27.613.318;

Que, conforme a la solicitud formulada, queda demostrado que el titular se ha ajustado a lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza reglamentaria del servicio Nº 12.703;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la totalidad de la documentación del cedente y adquirente;

Que, de la información aportada por la División Registro y Antecedentes, no se registran antecedentes desfavorables sobre la prestación del servicio;

Que, conforme a copias adjuntas a fojas 19/20, constan la oportuna intervención del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relación a tramites de transferencia; a través del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Órgano Competente en la materia, por tratarse de un tema particular;

Que, atento al requerimiento efectuado y la presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, y en virtud de no haber objeciones al respecto, corresponde acceder a dicha solicitud;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por la correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Remisse, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno Nº 265, que se encuentra registrada a nombre del Señor MOYA HECTOR FABIAN D.N.I. Nº 24.388.905, a favor del Señor MONDINI JEREMIAS D.N.I. Nº 27.613.318, con domicilio real en calle Manzi Homero Nº 2690 Dupl Traful de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Articulo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 110/2016 la renovación de la licencia. expira el 04/11/2020.

ARTÍCULO 3°): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones, procédase a ----- realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Vigente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ------ Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

MAURO ESPINOSA

a/c. Depth. Gral, de Transporte
Sathage, de Transporte y Transporte
Control Property De Maria Control

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>2188</u> Fecha ..22..1.06...12018